REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FACATATIVA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	RICARDO ALONSO MONTAÑO CALDERON
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	NOVIEMBRE DE 2024

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría gestora, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas, según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

2. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Facatativá nuestra casa" es garantizar a la población Facatativeña, las condiciones propicias para crecer, desarrollarse, vivir y convivir bien, en el marco de un territorio armonioso, ordenado, incluyente y pujante, que nos ofrece oportunidades y al que debemos cuidar con un profundo sentido de pertenencia e identidad y erigiendo el agua como eje fundamental de vida y desarrollo.

Que según el Decreto Municipal No. 081 de marzo 30 del 2017, "Por el cual se establece la estructura de la administración central del Municipio, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", corresponde entre otras, a la Secretaría de Desarrollo Económico, adelantar labores administrativas necesarias acorde con la naturaleza de la dependencia.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo:

La Consitución Politica establece en su articulo 2, que uno de los fines del estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad en general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El Ministerio de comercio, industria y turismo siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 339 de la Constitución Política para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, preparará el Plan Sectorial de Turismo en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y las entidades territoriales, el cual formará parte del Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Sectorial de Turismo contendrá elementos para fortalecer la competitividad del sector, de tal forma que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.

Que mediante acta de inicio suscrita el día 9 de octubre de 2024, se realizá la ENTREGA A TITULO DE CONTRATO 4854 DE 2023 COMODATO POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS AL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ los siguientes inmuebles:

a. Estación Férrea Facatativá, identificado con la cédula catastral No. 25-269-01-00-0064-0001-000 con nomenclatura catastral oficial Carrera 1 No. 5-43 por transferencia según escritura pública No. 2832 del 17 de octubre del 2007 de la Notaria 68 del Círculo de Bogotá D.C y debidamente registrada en el folio de matrícula No. 156-57414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá con áreas de Lote de terreno de 651 m2 y área de construcciones de 441,66 m2 (ver plano).
b. Lote de terreno con la construcción de la Bodega, identificado con cédula catastral No. 25-269-01-00-0127-0001-000 con nomenclatura catastral oficial Calle 7 No. 1-42 por transferencia según escritura pública No. 237 del 14 de febrero del 2007 de la Notaria 22 del Círculo de Bogotá D.C y debidamente registrada en el folio de matrícula No. 156-109256 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, con área de lote de terreno de 18.471. Se entrega solamente un área de 7.039,81 m2 y área de construcciones de 910.38 m2 (ver plano).

La destinación de estos inmubles patrimoniales recibidos será para uso con fines culturales y turisticos.

Que mediante Decreto 0746 de 1996 el conjunto de estaciones de pasajeros del ferrocarril existentes en el país fue declarado Monumento Nacional y de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1185 del 2008, son Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Los bienes culturales son un componente básico de la identidad de los pueblos que la constituyen; Por ende, la ley 397 de 1997 en su Título II se refiere al Patrimonio Cultural: se deben crear espacios adecuados para la exhibición de los bienes arqueológicos, desarrollar los actos culturales que involucren este patrimonio, son algunas acciones que han de impulsar las autoridades locales y regionales.

Lo anterior debido a la necesidad de adelantar actividades de adecuación de la Estación Ferréa, teniendo en cuenta los beneficios que ello conlleva en materia del cumplimiento del Plan Sectorial de Turismo; Que contendrá elementos para fortalecer la competitividad del sector, de tal forma que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.

Por lo anterior, la Alcaldía de Facatativá y su gobierno actual en la **LINEA 4 NUESTRA CASA ATRACTIVA, INNOVADOR Y PRODUCTIVA de su plan de Desarrollo**, buscan apoyar avances científicos y tecnológicos para crear oportunidades económicas que mejoren la calidad de vida de nuestros ciudadanos, haciendo de Facatativá un lugar atractivo para residir, trabajar e invertir, en consonancia con nuestros valores de responsabilidad, equidad y sostenibilidad.

Mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes de Facatativá a través de un crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo mediante la generación de empleo, formación y capacitación laboral, diversificación económica, promoción de emprendimiento e innovación, desarrollo rural sostenible, atracción de inversión, fomento del turismo, inclusión social e igualdad.

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo **"FACATATIVA NUESTRA CASA 2024-2027".**

Que según el Decreto Municipal No. 081 del 30 de marzo del año 2017, "Por el cual se modifica la estructura administrativa, la planta de empleos del municipio de Facatativá Cundinamarca se actualiza y modifica el manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad", contempla las siguientes funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico:

1. Dirigir y supervisar la elaboración de los diagnósticos de los sectores de empleo, industrial, turístico y de comercialización de bienes y servicios, con el fin de diseñar y adoptar políticas, planes y programas, que garanticen la atención de las necesidades de desarrollo urbanas y rurales del Municipio.
2. Dirigir y coordinar con los organismos y entidades nacionales y departamentales competentes del sector, la formulación y supervisión del plan sectorial, la ejecución de programas y proyectos y el manejo de los riesgos propios de las actividades, industriales, turísticas y de comercialización de bienes y servicios.
3. Dirigir y supervisar la formulación y ejecución de la política municipal para la capacitación, asistencia técnica y desarrollo tecnológico, en las áreas, industrial, turística y de comercialización de bienes y servicios y coordinar y dirigir los procesos de transferencia de tecnología.
4. Dirigir y supervisar, en coordinación con las entidades competentes nacionales y departamentales, los programas de generación de empleo y creación, estabilidad y ampliación de empresas y microempresas.
5. Dirigir y supervisar el fomento y constitución de empresas de economía solidaria, artesanal, industrial, comercial y de servicios, y la competitividad de las mismas, mediante el diseño, adopción y desarrollo de proyectos productivos, lo mismo que su agremiación en las distintas formas asociativas.

6. Dirigir y propiciar condiciones que fomenten la vinculación de nuevos inversionistas al Municipio, para que se incremente y modernice la oferta de bienes y servicios, y procurar porque los sectores productivos ya establecidos, aumenten su participación, frente a la demanda de bienes y servicios, en el ámbito nacional e internacional.
7. Dirigir y supervisar el desarrollo de programas de asesoría y asistencia técnica a la comunidad, para la gestión y creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las existentes.
8. Promover y participar en las ruedas de negocios y demás actividades de desarrollo económico, en que tenga interés el municipio a nivel regional, departamental, nacional e internacional.
9. Responder por la ejecución y seguimiento del Plan Municipal de Turismo, el cual debe estar articulado con los planes departamentales y nacionales, en cumplimiento de la ley 300 de 1996.
10. Gestionar ante las agencias nacionales y departamentales, la inclusión de los proyectos turísticos en los planes sectoriales de esos niveles gubernamentales.
11. Dirigir y coordinar, en lo de su competencia, las acciones que sean necesarias para que el municipio participe directamente o a través de los mecanismos que se creen, en los planes, programas y proyectos de Integración de la Región Capital, Bogotá- Cundinamarca.
12. Dirigir y supervisar el desarrollo de programas orientados al mejoramiento de las condiciones económicas de la ciudadanía, especialmente con la adopción y desarrollo de políticas y programas de generación de empleo, en los diferentes sectores productivos.
13. Realizar los procedimientos y actividades precontractuales, que deba adelantar la Secretaría, dentro del proceso de contratación administrativa.
14. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en el sector, y realizar las demás funciones que, por delegación, se le encomienden a la Secretaria o a alguna de sus dependencias internas.

De acuerdo al marco legal señalado y la necesidad de la Administración de cumplir con las metas propuestas en la Secretaria de Desarrollo Económico, se hace necesario contratar el suministro de elementos para la adecuación e instalación de la red de internet en el punto de información turística a cargo de la secretaria de desarrollo económico del municipio de Facatativá.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Según el Decreto Municipal No. 081 de 30 de marzo del 2017, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene dentro de sus funciones, dirigir y supervisar la elaboración de los diagnósticos de los sectores de empleo, industrial, turístico y de comercialización de bienes y servicios con el fin de diseñar y adoptar políticas, planes y programas que garanticen la atención de las necesidades de desarrollo urbanos y rurales del municipio.

Que, para el logro de estas competencias, y en búsqueda de los cometidos estatales, se formuló, radico y viabilizó en el banco de proyectos de inversión municipal el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS EXPERIENCIAS TURISTICAS CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO ECONOMICO DE FACATATIVÁ"** el cual cuenta con codificación 2024252690052.

Que conforme con el proyecto enunciado, y de acuerdo a lo definido en el Plan Municipal de Desarrollo **"FACATATIVA NUESTRA CASA 2024-2027"**. se hace necesario establecer mecanismos que permitan adelantar actividades acordes a las competencias institucionales y objetivos trazados en el proyecto de inversion.

Así las cosas, es indispensable realizar la contratación de una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cuente con experiencia en este tipo de contratos que permita ofrecer un servicio eficaz, adecuado, oportuno y

de calidad acorde a las necesidades del proyecto.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que según el 1014 en su artículo 18. Actividades de Promoción: "Con el fin de promover la cultura del emprendimiento y las nuevas iniciativas de negocios, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Programa Presidencial Colombia Joven y el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, en su parágrafo Recursos" indica que el Gobierno Nacional a través de las distintas entidades, las gobernaciones, las Alcaldías Municipales y Distritales, y las Áreas Metropolitanas, podrán presupuestar y destinar anualmente, los recursos necesarios para la realización de las actividades de promoción y de apoyo al turismo en el Municipio.

Los recursos destinados por el municipio o distrito podrán incluir la promoción, organización y evaluación de las actividades, previa inclusión y aprobación en los Planes de Desarrollo.

Adecuar un sitio turístico con acceso a Internet es fundamental en la actualidad, ya que puede mejorar significativamente la experiencia de los visitantes, además será de vital importancia para la promocionar un punto de información turistica es esencial por diversas razones, que abarcan desde la atracción de visitantes hasta el desarrollo económico y la preservación cultural; fomentará el desarrollo económico, la conservación cultural y la sostenibilidad del destino.

Un sitio bien conectado puede beneficiarse de una mayor visibilidad en línea, atrayendo a más visitantes a través de redes sociales y sitios de reseñas.

4. OBJETO A CONTRATAR

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED DE INTERNET EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
39	12	13	35	Gabinete de terminaciones telefónicas
39	12	14	2	Enchufes eléctricos

43	22	26	2	Equipo de centro distribuidor de cables
24	14	15	10	Protectores de cables
43	22	26	8	Repetidores de red
39	13	17	14	Canaletas para cables
24	14	15	11	Amarres de carga
26	12	15	20	Alambre de cobre
27	11	15	43	Broca de mampostería
31	16	21	1	Anclajes de concreto
31	16	15	5	Tornillos para lámina metálica
46	17	16	10	Cámaras de seguridad

ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato a celebrar procurará el cumplimiento y la materialización de los principios, los fines y objetivos misionales asignados a la Alcaldía Municipal de Facatativá, esto fortaleciendo la capacidad operativa, de atención y de respuesta, al plan de desarrollo "Facatativá nuestra casa 2024 - 2027" "LÍNEA 4 Nuestra casa atractiva, innovadora y productiva" en el "PROGRAMA 46. Descubre en Facatativá, tesoros de nuestra tierra"., se definió una de sus metas "MP292 Implementar un (1) punto de información turística"

El proyecto "Fortalecimiento de las experiencias turísticas contribuyendo al desarrollo económico de Facatativá", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y Nacional con el 2024252690052.

LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: el objeto contractual se ejecutará en el municipio de Facatativá donde se disponga a través de la supervisión del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	UNIDADES	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
1	Und.	Gabinete RACK	1 Gabinete De Piso (Alto 60cm / Ancho 60cm / Fondo 60cm) Color Negro Incluye Rodachines. Chapa De Seguridad Con 2 Llaves. Puertas Laterales Desmontables. 1 Ventilador Para Rack 4 Pulgadas A 110 voltios 1 Bandeja Para Rack 30cm 1 Multitoma Para Rack 8 Servicios 1 Organizador Para Rack 60x40 12 Kit Tuerca Canastilla M6 Para Montaje En Rack Elaborado En Lamina De Acero Laminado En Frio, Con Acabado En Pintura Electroestática En Colores Negro .Presentaciones Del Gabinete, En Puerta En Malla Para Intercambio Fácil De Temperatura. Ángulos Porta Equipo Ajustables Elaborados En Calibre 16 Con Sujeción En Tuerca Canastilla Ajustable, Según La Norma Eia-310d, Con Terminación En Pintura De Aplicación Electroestática.
2	Und.	Multitoma	Extension Electrica Calibre 14 P/T 4 Salidas Voltaje de operación: 125 VAC ~ 60Hz; Salidas: 4 salidas de voltaje; Clavija: con polo a tierra; Corriente máxima: 15A; Potencia máxima: 1875W Longitud: 10 Metros; Calibre: 14 AWG; Color: Naranja
3	Und.	Jack rj45 hembra	Carcasa Plástica RJ45 Contactos en bronce fosforado con niquelado de 50-60 micropulgadas. Área de contacto de 3 a 50 micropulgadas. IDC con carcasa PC Material del terminal IDC y acabado Bronce fosforoso con 50 enchapado en estaño y plomo de micropulgadas. Sobre 50-60 micropulgadas Niquelado. Placa de circuito impreso FR4 UL 94V0
4	Paquetes	Conector rj45 cat 6a	Paquete de 100 unidades de conectores macho (plug) de 8 contactos Conector macho (plug) de 8 contactos (RJ45) para cable redondo en Categoría 6, con baño de oro de 50 micras para transmisión de datos hasta 1 Gbps, para armar cables Ethernet y realizar instalaciones de redes de computadoras.

5	Und.	Switch de 48 ptos gestionables de giga GbE	• 48 puertos RJ45 de 10/100/1000 Mbps • 4 ranuras Gigabit SFP • 1 puerto de consola RJ45 • 1 puerto de consola micro-USB Cantidad de Ventiladores Sin ventilador Fuente de Alimentación 100-240 V AC~50/60 Hz Dimensiones (W X D X H) 17.3×8.7×1.7 in (440×220×44 mm) Montaje Montaje en rack Consumo Máximo de energía 32.8 W (220 V/ 50 Hz) Disipación Máxima de Calor 111.91 BTU/h (220 V / 50 Hz)	
6	Und.	Organizador Horizontal Cables De Red Para Rack	Organizador de Cables Horizontal Para Rack 1U Infinite Alto 5 Centímetros Ancho 48 Centímetros Peso 457 Gr Largo 8.6 Centímetros Material Plástico Color Negro	
7	Und.	Patch panel	Numero de Puertos 32 Tipo de Blindaje UTP Altura útil 1U Esquema de Cableado T568A / T568B Tipo de Conector RJ-45 Estándar ISO 11801 2ND EDITION • CENELEC EN 50173 - 1: 2009 Tipo de Parcheo Plano	
8	Und.	Canaleta Metálica	Alto 5 cm Ancho 2 cm Color Blanco Canaleta metálica 10X4 - con division Largo 2.45 mtrs	

9	Und.	Cable utp cat 6a	Material Poliolefina Tipo de cable Par trenzado Velocidad de conexión 0 - 10000 Mbps Color Azul Tipo Cable UTP Largo del cable 305 m	
10	Paquetes	Amarres Plásticos	Amarres Plásticos Abrazadera de 40 X 0.48 cm Negro X 100 Material: Nylon 66 Paquete x 100 unidades	
11	Und.	Troquel Doble Para Canaleta De 10x4	Material: Lamina Cold Rolled 26 Color : Pintura electroestatica blanca Dimensiones : Alto 27cm x Ancho 10cm Uso: Ideal para canaleta de 10cm Troquel Doble: 1 Datos - 1 Toma	
12	Und.	Face Plate 1 Puerto (sencillo) Para Jack Cat 6	Placa de pared retardante de llama. -Espacio para marcación de punto cubierto por acrílico. -Iconos de identificación: Voz/Datos -No. De Puertos: 1. -Color: Blanco -Estilo: Plano. -Tipo De módulo: Keystone.	
13	Und.	Alambre Eléctrico En Puro Cobre #12	Rollo X100 Metros Color Blanco Voltaje 600 V Calibre cable 12 AWG Tipo de conductor eléctrico Aislado	
14	Und.	Alambre Eléctrico En Puro Cobre #12	Rollo X100 Metros Color Verde Voltaje 600 V Calibre cable 12 AWG Tipo de conductor eléctrico Aislado	

15	Und.	Alambre Eléctrico En Puro Cobre #12	Rollo X100 Metros Color Rojo Voltaje 600 V Calibre cable 12 AWG Tipo de conductor eléctrico Aislado	
16	Und.	Toma Doble	Alto 16.8 cm Ancho 9.3 cm Color Blanco Largo 2.4 cm Material Termoplástico Tipo de divisor Tomacorriente doble Tipo de placas/cajas Caja de distribución embutida Paquete por 10 unidades	
17	Und.	Broca Para Concreto 1/4 lw9051	Punta de carburo de tungsteno para una durabilidad duradera Diseño de doble espiral para extraer el polvo y los escombros	
18	Paquetes	Chazo Plástico	Chazo Doble Aleta 1/4 x 100 Unidades Con Tornillo 8 X1´ x 100 Unidades Diámetro 1/4 pulgadas	
19	Paquetes	Tornillo Lamina 8x1	paquete x 1000 UNIDADES TORNILLO AUTORROSCANTE Referencia: 8 x 1 Cabeza Redonda Conocido también: Tornillo LAMINA Diámetro: 4mm Longitud: 25mm Material: Acero bajo carbono + Cincado	
20	Und.	Canaleta Adhesiva	Color Blanco Largo 2 m Material PVC 20x12mm x 2m Halux Incluye cinta adhesiva; Pelicula de protección; Fabricado en PVC	

21	Und.	Cámaras de Seguridad	Kit DVR 8 Camaras Full HD 1080P Acceso Remoto Sistema de video seguridad de 8 cámaras Full HD 1080P (2.0 MP) Hibrido 4 en 1, compatible para cámaras TVI, AHD, CVI, CVBS. Disco duro de 1 TB preinstalado. Sistema de compresión Video H.265. Audio G.711A Grabación 8CH HD 1080p. Visualización remota compatible con sistemas móviles IOS y Android Incluye: 8 cámaras Full HD TVI 1080P. tipo bala metálicas para exterior. Visualice desde cualquier lugar por dispositivos móviles a través de una conexión P2P o dirección IP fija. Permite conexión de varios usuarios a la vez (el número de usuarios varía de acuerdo al ancho de banda del canal de internet). Visualización de alta definición: Salida HDMI 1080P Full HD. Puerto SATA compatible con discos duros de hasta 8 TB. Uso en casas, conjuntos residenciales, edificios o negocios. Alcance 8 m Color Blanco Conexión Cableado Diámetro del lente 3.6 mm Cuenta con infrarrojo Material PVC + Metal + componentes electronicos Opciones de conectividad USB;HDMI;Cableado Resolución 1080 Tipo de cámara Bala Visión nocturna Cantidad de canales 8 Cantidad de cámaras soportadas 8 Dimensiones 44 cm*28cm*28.5cm Ángulo de visión 95 ° Cuenta con disco duro

REQUERIMIENTO TÉCNICOS:

a. El proponente debe acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante documento

donde manifieste bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Alcaldia Municipal de Facatativá, para la presente convocatoria se regirá por las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIONES TERRITORIALES

La Alcaldia Municipal de Facatativa adelantará convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015

REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

Requisitos jurídicos habilitantes:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1

PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen,	2	Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.

	de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.			
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Libreta Militar o certificado de definición de situación militar según corresponda.	3	Fotocopia del documento de identificación del proponente. Libreta Militar, según corresponda.	
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Para Uniones Temporales, Consorcios , cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.	4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	
5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1	5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1	
6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Debera anexar las planillas de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. Debera anexar las planillas de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007	

	7	Fotocopia del certificado de antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la persona jurídica y del representante legal, donde conste que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Disciplinarios. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7	Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
	8	Fotocopia del certificado de antecedentes Fiscales vigente expedido la Contraloría General de la República, donde conste que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	8	Fotocopia del certificado de antecedentes Fiscales vigente del proponente. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
	9	Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido la Policia Nacional, donde conste que la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	9	Fotocopia del certificado de antecedentes Judiciales vigente del proponente. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
	10	Fotocopia de las Medidas correctivas vigente del representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	10	Fotocopia de las Medidas correctivas vigente del proponente, no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
	11	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios	11	El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el

	morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos		artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Factores de Desempate:

El proponente deberá acreditar los factores que le sean aplicables descritos en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad utilizará las reglas de forma sucesiva y excluyente cuando sea el caso para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Requisitos técnicos habilitantes:

a) Experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas,; en donde se evidencie que sumados arrojen un valor igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial para el presente proceso. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos y/o alcances similares o iguales al objeto del presente proceso.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

Para el caso en el que el proponente acredite la experiencia con entidades privadas. Además de las reglas anteriormente mencionadas, debe aportarse junto con la copia del contrato y la liquidación lo siguiente:

- Factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el articulo 774 del Código de Comercio Colombiano y el articulo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato, o cuenta de cobro para quienes se encuentren exentos en el pago del IVA.

Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas

Se establece como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de contratos arriba requeridos y valor sumado requeridos en el punto anterior.

A) **Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas:** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante mediante documento donde manifieste bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (fisicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.

5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
14. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
15. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
16. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecucion contractual parcial o final.
18. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad con unique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
19. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
20. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
21. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda.
22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar el suministro de elementos según requerimiento del supervisor, en las cantidades exigidas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y su respectivo certificado de garantía para los elementos que aplique. Así como reponer los elementos dañados y/o defectuosos, dentro de los DOS (02) DIAS siguientes en que se reporte la anomalía.

2. Los productos y/o elementos deberán ser nuevos, de excelente calidad que garantice la correcta presentación de los mismos, aptos para el desarrollo de la actividad de objeto final.
3. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.

4. El contratista deberá asumir los costos de transporte, cargue y descargue de todos los elementos suficientes y necesarios para el suministro de todos los elementos solicitados en el cuadro de descripción, en los horarios y fechas establecidos y concertadas con el supervisor del contrato.

5. Se deberá contar cumplir con licencias, autorizaciones y permisos pertinentes para el transporte de los suministros que se requieran.

6. Rendir y elaborar informes con respecto a la cantidad y calidad de los suministros que se soliciten en desarrollo del contrato.

7. Presentar las facturas de venta o documentos equivalentes anexando todos sus soportes y documentos necesarios para el pago del valor del contrato dentro de los plazos estipulados.

8. Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos técnicos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
- Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
- Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaria de Desarrollo Económico, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dajando constancia durante la ejecución.
3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provision de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%),
4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato.
11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1,

Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

ESTUDIO DE MERCADO.

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Secretaria gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por 2 cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:

ÍTEM	UNIDADES	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 DONDE RUBY VALOR TOTAL MAS IVA	COTIZACIÓN 2 SURTITEJAS Y MAS FERRETERIA VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO (A+B)
1	Und.	Gabinete RACK	1 Gabinete De Piso (Alto 60cm / Ancho 60cm / Fondo 60cm) Color Negro Incluye Rodachines. Chapa De Seguridad Con 2 Llaves. Puertas Laterales Desmontables. 1 Ventilador Para Rack 4 Pulgadas A 110 voltios 1 Bandeja Para Rack 30cm 1 Multitoma Para Rack 8 Servicios 1 Organizador Para Rack 60x40 12 Kit Tuerca Canastilla M6 Para Montaje En Rack Elaborado En Lamina De Acero Laminado En Frio, Con Acabado En Pintura Electroestática En Colores Negro .Presentaciones Del Gabinete, En Puerta En Malla Para Intercambio Fácil De Temperatura. Ángulos Porta Equipo Ajustables Elaborados En Calibre 16 Con	$ 646.704	$ 651.300	$ 649.002

			Sujeción En Tuerca Canastilla Ajustable, Según La Norma Eia-310d, Con Terminación En Pintura De Aplicación Electroestática.				
2	Und.	Multitoma	Extension Electrica Calibre 14 P/T 4 Salidas Voltaje de operación: 125 VAC ~ 60Hz; Salidas: 4 salidas de voltaje; Clavija: con polo a tierra; Corriente máxima: 15A; Potencia máxima: 1875W Longitud: 10 Metros; Calibre: 14 AWG; Color: Naranja	$ 58.520	$ 61.240	$ 59.880	

3	Und.	Jack rj45 hembra	Carcasa Plástica RJ45 Contactos en bronce fosforado con niquelado de 50-60 micropulgadas. Área de contacto de 3 a 50 micropulgadas. IDC con carcasa PC Material del terminal IDC y acabado Bronce fosforoso con 50 enchapado en estaño y plomo de micropulgadas. Sobre 50-60 micropulgadas Niquelado. Placa de circuito impreso FR4 UL 94V0	$ 11.310	$ 12.450	$ 11.880	
4	Paquetes	Conector rj45 cat 6a	Paquete de 100 unidades de conectores macho (plug) de 8 contactos Conector macho (plug) de 8 contactos (RJ45) para cable redondo en Categoría 6, con baño de oro de 50 micras para transmisión de datos hasta 1 Gbps, para armar cables Ethernet y realizar instalaciones de redes de computadoras.	$ 25.180	$ 29.780	$ 27.480	

5	Und.	Switch de 48 ptos gestionables de giga GbE	• 48 puertos RJ45 de 10/100/1000 Mbps • 4 ranuras Gigabit SFP • 1 puerto de consola RJ45 • 1 puerto de consola micro-USB Cantidad de Ventiladores Sin ventilador Fuente de Alimentación 100-240 V AC~50/60 Hz Dimensiones (W X D X H) 17.3×8.7×1.7 in (440×220×44 mm) Montaje Montaje en rack Consumo Máximo de energía 32.8 W (220 V/ 50 Hz) Disipación Máxima de Calor 111.91 BTU/h (220 V / 50 Hz)	$ 1.938.860	$ 2.140.900	$ 2.039.880	
6	Und.	Organizador Horizontal Cables De Red Para Rack	Organizador de Cables Horizontal Para Rack 1U Infinite Alto 5 Centímetros Ancho 48 Centímetros Peso 457 Gr Largo 8.6 Centímetros Material Plástico Color Negro	$ 79.110	$ 74.250	$ 76.680	

7	Und.	Patch panel	Numero de Puertos 32 Tipo de Blindaje UTP Altura útil 1U Esquema de Cableado T568A / T568B Tipo de Conector RJ-45 Estándar ISO 11801 2ND EDITION • CENELEC EN 50173 - 1: 2009 Tipo de Parcheo Plano	$ 186.180	$ 192.780	$ 189.480	
8	Und.	Canaleta Metálica	Alto 5 cm Ancho 2 cm Color Blanco Canaleta metálica 10X4 - con division Largo 2.45 mtrs	$ 119.460	$ 120.300	$ 119.880	
9	Und.	Cable utp cat 6a	Material Poliolefina Tipo de cable Par trenzado Velocidad de conexión 0 - 10000 Mbps Color Azul Tipo Cable UTP Largo del cable 305 m	$ 1.322.360	$ 1.295.800	$ 1.309.080	
10	Paquetes	Amarres Plásticos	Amarres Plásticos Abrazadera de 40 X 0.48 cm Negro X 100 Material: Nylon 66 Paquete x 100 unidades	$ 59.760	$ 55.200	$ 57.480	

11	Und.	Troquel Doble Para Canaleta De 10x4	Material: Lamina Cold Rolled 26 Color : Pintura electroestatica blanca Dimensiones : Alto 27cm x Ancho 10cm Uso: Ideal para canaleta de 10cm Troquel Doble: 1 Datos - 1 Toma	$ 7.600	$ 6.320	$ 6.960	
12	Und.	Face Plate 1 Puerto (sencillo) Para Jack Cat 6	Placa de pared retardante de llama. -Espacio para marcación de punto cubierto por acrílico. -Iconos de identificación: Voz/Datos -No. De Puertos: 1. -Color: Blanco -Estilo: Plano. -Tipo De módulo: Keystone.	$ 6.550	$ 5.450	$ 6.000	
13	Und.	Alambre Eléctrico En Puro Cobre #12	Rollo X100 Metros Color Blanco Voltaje 600 V Calibre cable 12 AWG Tipo de conductor eléctrico Aislado	$ 196.760	$ 189.400	$ 193.080	
14	Und.	Alambre Eléctrico En Puro Cobre #12	Rollo X100 Metros Color Verde Voltaje 600 V Calibre cable 12 AWG Tipo de conductor eléctrico Aislado	$ 196.760	$ 189.400	$ 193.080	
15	Und.	Alambre Eléctrico En Puro Cobre #12	Rollo X100 Metros Color Rojo Voltaje 600 V Calibre cable 12 AWG Tipo de conductor eléctrico Aislado	$ 196.760	$ 189.400	$ 193.080	

16	Und.	Toma Doble	Alto 16.8 cm Ancho 9.3 cm Color Blanco Largo 2.4 cm Material Termoplástico Tipo de divisor Tomacorriente doble Tipo de placas/cajas Caja de distribución embutida Paquete por 10 unidades	$ 9.550	$ 7.970	$ 8.760	
17	Und.	Broca Para Concreto 1/4 lw9051	Punta de carburo de tungsteno para una durabilidad duradera Diseño de doble espiral para extraer el polvo y los escombros	$ 11.820	$ 9.780	$ 10.800	
18	Paquetes	Chazo Plástico	Chazo Doble Aleta 1/4 x 100 Unidades Con Tornillo 8 X1´ x 100 Unidades Diámetro 1/4 pulgadas	$ 23.460	$ 21.900	$ 22.680	
19	Paquetes	Tornillo Lamina 8x1	paquete x 1000 UNIDADES TORNILLO AUTORROSCANTE Referencia: 8 x 1 Cabeza Redonda Conocido también: Tornillo LAMINA Diámetro: 4mm Longitud: 25mm Material: Acero bajo carbono + Cincado	$ 14.040	$ 12.120	$ 13.080	
20	Und.	Canaleta Adhesiva	Color Blanco Largo 2 m Material PVC 20x12mm x 2m Halux Incluye cinta adhesiva; Pelicula de protección; Fabricado en PVC	$ 13.260	$ 10.500	$ 11.880	
21	Und.	Cámaras de	Kit DVR 8 Camaras Full HD 1080P Acceso	$ 1.754.560	$	$	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

		Seguridad	Remoto Sistema de video seguridad de 8 cámaras Full HD 1080P (2.0 MP) Hibrido 4 en 1, compatible para cámaras TVI, AHD, CVI, CVBS. Disco duro de 1 TB preinstalado. Sistema de compresión Video H.265. Audio G.711A Grabación 8CH HD 1080p. Visualización remota compatible con sistemas móviles IOS y Android Incluye: 8 cámaras Full HD TVI 1080P. tipo bala metálicas para exterior. Visualice desde cualquier lugar por dispositivos móviles a través de una conexión P2P o dirección IP fija. Permite conexión de varios usuarios a la vez (el número de usuarios varía de acuerdo al ancho de banda del canal de internet). Visualización de alta definición: Salida HDMI 1080P Full HD. Puerto SATA compatible con discos duros de hasta 8 TB. Uso en casas, conjuntos residenciales, edificios o negocios. Alcance 8 m Color Blanco Conexión Cableado Diámetro del lente 3.6 mm Cuenta con infrarrojo Material PVC + Metal + componentes electronicos Opciones de conectividad USB;HDMI;Cableado Resolución 1080 Tipo de cámara Bala Visión nocturna Cantidad de canales 8 Cantidad de cámaras soportadas 8 Dimensiones 44 cm*28cm*28.5cm Ángulo de visión 95 ° Cuenta con disco duro		1.845.200	1.799.880	
				VALOR TOTAL (A) : $6.878.564	**VALOR TOTAL (B): $7.121.440**	**VALOR TOTAL PROMEDIO $7.000.002**	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el **VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL** es hasta **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia el promedio de los precios de las cotizaciones; el contrato se pagara de conformidad con lo precios ofertados y los bienes efectivamente suministrados.

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

- Los valores unitarios para el presupuesto son a PRECIO FIJO, por lo tanto, este contrato NO contempla fórmula de ajuste de precios durante la ejecución estimada.
- El presente contrato es a MONTO AGOTABLE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de QUINCE (15) DÍAS (SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024) Ó HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contando a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato por pagos parciales de acuerdo con los suministros entregados durante el periodo facturado y certificado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento validado mediante planillas suscritas por el coordinador del programa de recibo a satisfacción, así como certificado por parte del supervisor del contrato. De igual manera se deberá presentar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.
PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.
PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA El área gestora consultará en la secretaria de hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del eventual contratista, de conformidad con el proceso a desarrollar e indicará en estos estudios el concepto, la base y la tarifa correspondiente.
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas,

contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

La forma de pago podrá ser modificada de mutuo acuerdo entre las partes, dependiendo de los requerimientos de liquidez del Contrato, frente a los compromisos asumidos por el contratista.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2024, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NUMERO O CÓDIGO	2024002505
FECHA	1 de noviembre de 2024
RUBRO/FUENTE	2.4.3502022.2.3.2.02.02.008.MP292.91004 2.4.3502022.2.3.2.02.02.008.MP292.1004
NOMBRE	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNIA A LAS MIPYMES PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS FUENTE – 91004 –SUPERAVIT - ICDE PARQUE ARQUEOLOGICO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNIA A LAS MIPYMES PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS FUENTE – 1004 –ICDE PARQUE ARQUEOLOGICO
VALOR	$45.000.000
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el Municipio de Facatativá, Cundinamarca, que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5) se tratara de un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

Este procedimiento está contenido en articulo 30 Ley 2069 de 2020, reglamentado Decreto 1860 de 2021, compilado en Decreto 1082 de 2015.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en anexo matriz de riesgos.

9. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

(Decreto 111 de 196 - Ley 1474 de 2011)

El contrato a celebrar será financiado con recursos del SUPERAVIT - ICDE PARQUE ARQUEOLOGICO y ICDE – PARQUE ARQUEOLOGICO, por tal motivo el cual cuenta con respaldo en el proyecto de inversión pública 2024252690052, radicado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial, bajo el consecutivo 1352 del 29 de octubre de 2024.

10. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 10% valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS: Por una suma equivalente 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de minima cuantia la entidad es libre de exigir o no garantías.

MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el **CONTRATISTA** no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provision de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS**. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). **LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS**. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la

continuidad del proyecto. (v). **ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.** El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimientoparcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Banco de proyectos
2. Solicitud disponibilidad presupuestal
3. Disponibilidad presupuestal
4. Certificación de plan de compras
5. Estudio de mercadeo (cotizaciones, propuestas, etc.)
6. Certificación estudio de mercadeo
7. Estudio del sector
8. Soportes estudio previo (planos, licencias, diseños, etc.)
9. Matriz Riesgo

RESPONSABLE:

RICARDO ALONSO MONTAÑO CALDERON
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Proyecto: Marcela Abello – Abogada – Contratista
Secretaria de Desarrollo Económico